

Código 12230

Bogotá, D.C., 20 de Septiembre de 2024

Ciudadano

ANONIMO Localidad: Bosa  
Bogotá D. C.

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición 3992432024

Respetado (a) señor (a) reciba un cordial saludo.

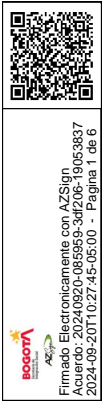
La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a la solicitud, de conformidad con las funciones establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

“Artículo 1° Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.”

Con fundamento en las citadas funciones y en atención al asunto de referencia, me permito informarle sobre las acciones realizadas por parte de la entidad para atender la situación expresada por usted en el comunicado, donde indica la necesidad de realizar abordaje a la población habitante de calle debido a la presencia del fenómeno en el lugar referido en su solicitud, por lo tanto, se procede a dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 y se precisa que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, En el marco de la construcción del Plan Distrital de Desarrollo BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024/2027, cuenta con el proyecto de inversión 7948 Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.

En desarrollo del Proyecto de Inversión 7948 “Mitigar los factores de riesgo que acentúan en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá”, se busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas, con modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida; pues reconoce que la habitabilidad en



calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.

De conformidad con el contexto anterior, nos permitimos informarle que a través del “Servicio móvil de abordaje territorial para el fenómeno de habitabilidad en calle” prestado por la Subdirección para la Adultez, se implementan acciones con enfoque diferencial, de género y territorial que permiten dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como la reducción de daños asociados a la vida en calle.

Para el caso que usted reporta “(...) PUNTO CRÍTICO EN LA CALLE 59B 86<sup>a</sup>-15 Y SUS ALREDEDORES LOS CONSTANTES ROBOS EL AUMENTO DE HABITANTES DE CALLE VENEZOLANOS Y NACIONALES QUE SE CAMUFLAN PARA COMETER DELITOS (...)” se informa que el equipo territorial del proyecto realizó verificación de su solicitud y a continuación se describe el resultado del abordaje:

El equipo de abordaje territorial del Proyecto 7948 de la Secretaría de Integración Social, el 12 de Septiembre realizó recorrido de lectura territorial por la Calle 59B SUR # 86A – 15 y sus alrededores, evidenciando focos de basura y un cambuche circunstancial; también se abordó un ciudadano habitante de calle, quien realizaba labores de reciclaje; al dialogar con él y ofertarle los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, manifestó que en el momento no está interesado, ya que necesitaba trabajando, se le indicó que se acerque al CDC Laureles ubicado en CL 73 SUR # 81 B – 10, para cuando tome la decisión de ir a los hogares del distrito donde se le brindara lo necesario para que viva dignamente.

Al dialogar con residentes del sector, señalan que la presencia de población habitante de calle es frecuente en especial los días de reciclaje, pero también han observado que personas del barrio están botando basuras en los puntos críticos señalado, lo cual atrae a los recicladores, ya sean carreteros o habitantes de calle.

El equipo de abordaje territorial genera compromiso en seguir realizando recorrido en los barrios Bosa Linda, Bosa Nova, Bosa Paraíso y Bosa la Florida, con el fin de realizar abordaje y oferta institucional a las y los ciudadanos habitantes de calle que se encuentren en el sector y se realizara articulación con la Alcaldía Local, y el operador de Aseo, para coordinar acciones que beneficien la comunidad en general.

A propósito de la oferta social brindada a la población habitante de calle, en general en los territorios de la ciudad donde el fenómeno social tiene presencia y en lo específico en la localidad de Bosa y el sector que motiva la solicitud, Calle 59B SUR # 86A – 15, barrio Bosa Nova, la oferta realizada fue vinculación a:



Servicio Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la Atención de Población Habitante de Calle, es una oferta permanente para quienes de forma autónoma deciden acceder a un servicio institucionalizado, a estas personas se les brinda el traslado a este servicio Hogar de paso, que, según el portafolio de servicios del proyecto 7948 de la Subdirección para la Adulthood de la SDIS, incluye, la entrega de elementos de aseo personal, insumos para la dignidad menstrual, apoyo alimentario, alojamiento, acceso a instalaciones con baño, y acompañamiento psicosocial, entre otros.

Autocuidado para Población Habitante de Calle y en Alto Riesgo de estarlo a través de Jornadas Móviles de Autocuidado y Escucha activa, que brindan a la población habitante de calle asistencia básica en servicios de higiene personal, un espacio de escucha activa, atención psicosocial, insumos para la dignidad menstrual activación de rutas a otros servicios o instituciones que requiera el ciudadano o ciudadana habitante de calle, para la localidad de Bosa tiene una recurrencia de ejecución semanal en diferentes lugares de la localidad como son: Subdirección local de integración social ubicada en la CI 73sur # 81b-10, Salón Comunal Casa Verde - KR 72 D # 57 A 10, UPI de IDIPRON - KRA 77 G # 63-35 SUR.

Planes de Atención Individual para el Desarrollo de Capacidades, en el cual, a través de una valoración por el equipo interdisciplinario, identificación de necesidades, gustos e intereses de la persona, se establecen unos objetivos de manera conjunta para la realización de actividades que favorezcan la modificación de estilos de vida, fortalecimiento para la gestión y la garantía de derechos.

Con relación a las acciones articuladas entre los diferentes actores sociales relacionados con la habitabilidad en calle en la Localidad de Bosa nos permitimos informar que con la resolución No 0774 de 2022, se formalizó el comité operativo del fenómeno, que sesiona mensualmente en las instalaciones de la subdirección local el segundo martes de cada mes a las 9:00 A.M. que las acciones aquí coordinadas de forma interinstitucional y comunitaria, propenden por la prevención y atención de las diversas manifestaciones del fenómeno social, a través de la territorialización de la política pública distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle, su solicitud fue abordada con el fin de atender integralmente la misma.

Así mismo es preciso mencionar que la estrategia móvil de abordaje en calle, dispuesta por la Secretaría Distrital de Integración Social, tiene como propósito generar procesos articulados en los territorios que den lugar al desarrollo de acciones afirmativas para la atención de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, en el marco de la garantía de sus derechos, necesidades e intereses, como lo refiere la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, por ello, la atención integral para la población habitante de calle, está dirigida a mejorar la calidad de vida y mitigar los daños asociados a la vida en calle de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en la calle, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, por lo cual se considera su autonomía y la posibilidad de asumir esta situación como un estilo de vida, siempre y cuando sea una decisión voluntaria con base al desarrollo humano y permitiéndole a las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle contar con la realización y garantía de sus derechos, desarrollando las acciones para que ninguna persona esté en calle en contra de su voluntad y la que así lo decida pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015.



Para finalizar es preciso mencionar que El Decreto 1421 de 1993, le asigna competencia concreta a los Alcaldes Locales de la ciudad, en la cual refiere: “Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables y a los acuerdos distritales locales.

Por lo anterior, debe tenerse en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social no es competente para tratar temas de seguridad, expendio de estupefacientes, u otros, que estén relacionados con el asentamiento de personas en los espacios públicos, retiro de cambuches, o traslados de las y los ciudadanos habitantes de calle sin su libre consentimiento, competencias que son propias de otras entidades del orden nacional y distrital, como son: La Policía Nacional, la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público – DADEP-, y la Alcaldía Local.

Para la Secretaría Distrital de Integración Social, es de gran importancia continuar ejecutando acciones orientadas a la atención de la población más necesitada de nuestra localidad, por ello estamos comprometidos con los procesos de promoción, prevención, protección, inclusión y restablecimiento de derechos de nuestra población, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la Sociedad y el Estado.

De esta manera esperamos dar respuesta a la solicitud, manifestando nuestra disposición de atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

**DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO**

Subdirector Local para la Integración Social de Bosa.

Elaboró: Leticia Ballesteros Cediel – Referente Proyecto de Habitabilidad en Calle.

Revisó: Jorge Alberto García González- Apoyo Jurídico SLIS Bosa.

Anexos: un folio con evidencias fotográficas del abordaje realizado.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

*A MEJORAR*

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).

El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240920-085959-3df206-19053837  
2024-09-20T10:27:45-05:00 - Página 4 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024156166

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240920-085959-3df206-19053837

Creación: 2024-09-20 08:59:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-20 10:27:44



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: DIEGO HERNAN DAZA HURTADO

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO

1015394525

[ddazah@sdis.gov.co](mailto:ddazah@sdis.gov.co)

Subdirector Local

SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA

### Revisión: JORGE ALBERTO GARCIA GONZALEZ

Jorge Alberto García González

1.026.280.127

[jagarciag@sdis.gov.co](mailto:jagarciag@sdis.gov.co)

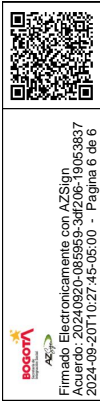
Apoyo Jurídico Local

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240920-085959-3df206-19053837  
2024-09-20T10:27:45-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240920-085959-3df206-19053837  
2024-09-20T10:27:45-05:00 - Página 6 de 6

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión		Jorge Alberto García González jagarciag@sdis.gov.co Apoyo Jurídico Local Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-20 09:00:10 Lec.: 2024-09-20 10:13:56 Res.: 2024-09-20 10:14:02 IP Res.: 191.95.53.149
Aprobación		DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO ddazah@sdis.gov.co Subdirector Local SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN	Aprobado	Env.: 2024-09-20 10:14:02 Lec.: 2024-09-20 10:27:40 Res.: 2024-09-20 10:27:44 IP Res.: 191.156.235.121

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024156166

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240920-085959-3df206-19053837

Creación: 2024-09-20 08:59:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-20 10:27:44



Escanee el código para verificación



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE  
RESPUESTA ANÓNIMOS

Código: FOR-ATC-007

Versión: 0

Fecha: Memo I2019039063 –  
10/09/2019

Página: 1 de 1

Bogotá D. C. 23 Septiembre de 2024

Una vez recibido y analizado el requerimiento allegado por la plataforma Bogotá te escucha SDQS **3992432024** por competencia de fecha **4 de Septiembre de 2024**, el Doctor, **DIEGO HERNAN DAZA HURTADO**, Subdirector Local para la Integración Social de Bosa, proyecta respuesta bajo el radicado de alcance con No. **S2024156166**

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha.

**DIEGO HERNAN DAZA HURTADO**  
*Subdirección Local para la Integración Social de Bosa*

Siendo las 8:00 a.m., del **24 de Septiembre del 2024** se fija el presente informe secretarial y se desfija el **30 de Septiembre** a las 4:30 pm

**DIEGO HERNAN DAZA HURTADO**  
*Subdirección Local para la Integración Social de Bosa*

Elaboró: Gina Paola Vargas Urrego/ Delegada SDQS SLIS Bosa

Revisó: Jorge Alberto García Gonzalez/Apoyo Jurídico SLIS Bosa



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240923-112357-062749-57541802  
2024-09-23T12:08:02-05:00 - Pagina 1 de 3

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

PUBLICACION ANONIMO-S2024156166

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240923-112357-0e2749-57541802

Creación: 2024-09-23 11:23:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-23 12:08:01



Escanee el código  
para verificación

## Aprobación: DIEGO HERNAN DAZA HURTADO

DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO

1015394525

[ddazah@sdis.gov.co](mailto:ddazah@sdis.gov.co)

Subdirector Local

SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOSA

## Revisión: JORGE ALBERTO GARCIA GONZALEZ

Jorge Alberto García González

1.026.280.127

[jagarciag@sdis.gov.co](mailto:jagarciag@sdis.gov.co)

Apoyo Jurídico Local

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240923-112357-0e2749-57541802  
2024-09-23T12:08:02-05:00 - Página 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20240923-112357-0e2749-57541802  
2024-09-23T12:08:02-05:00 - Página 3 de 3

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

PUBLICACION ANONIMO-S2024156166

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240923-112357-0e2749-57541802

Creación: 2024-09-23 11:23:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-23 12:08:01



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Jorge Alberto García González jagarciag@sdis.gov.co Apoyo Jurídico Local Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-23 11:24:08 Lec.: 2024-09-23 11:33:01 Res.: 2024-09-23 11:33:03 IP Res.: 191.95.51.223
Aprobación	DIEGO HERNÁN DAZA HURTADO ddazah@sdis.gov.co Subdirector Local SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN	Aprobado	Env.: 2024-09-23 11:33:04 Lec.: 2024-09-23 12:07:59 Res.: 2024-09-23 12:08:01 IP Res.: 191.156.158.102